

EPE. 16480



ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2014, siendo las 12:30 horas, se encuentran reunidos en la calle Sarmiento 2040 los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, Víctor Santa María, Secretario General, Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Sandra M. Cartasegna, Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda, todos miembros paritarios por el sector sindical, y por el sector empleador se encuentran presentes: por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, comparece su Presidente Daniel Roberto Tocco y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, su Presidente Juan Manuel de la Cruz Acosta y Lara, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250.-

Las partes expresan que en la actividad comprendida en el CCT 589/10 (t.o. Resol. S.T. 637/13) hay trabajadores/as radicados en la República Argentina que son de nacionalidad extranjera, principalmente de países limítrofes.

Que por la Ley 23.759 se estableció que los/as ciudadanos/as de países limítrofes radicados en la Argentina que trabajen en relación de dependencia gozarán en sus empleos de hasta cuatro días de licencia, a cuenta de los días de vacaciones que por ley correspondan, a fin que puedan concurrir a emitir su voto cuando se realicen elecciones en sus respectivos países.

Que la reglamentación efectuada mediante el Decreto 2133/94 se determinó que la licencia se hará efectiva cuando se trate de elecciones que abarquen a todo el país.

Que con el fin de fomentar y facilitar la participación ciudadana de los/as trabajadores/as en sus países de origen, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes quieran emitir voto en las elecciones que allí se realicen.

Por ello, las partes acuerdan:

De la licencia prevista en la Ley 23.759, el pago de dos días estarán a cargo de los empleadores, por lo que no serán descontados del pago de la licencia anual ordinaria que corresponda.



- Este beneficio es para los/as trabajadores/as de países limítrofes que presten tareas comprendidos en el CCT 589/10 (t.o. Resol. S.T. 637/13) para participar en las elecciones nacionales que se realicen en su país de origen.
- Los/as trabajadores/as que hagan uso de esta licencia deberán solicitarla por escrito y con una antelación no menor a diez días.
- Al momento de reintegrarse a prestar tareas, los/as trabajadores/as deberán acreditar la emisión del voto respectivo con la constancia otorgada.-

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación, firmando todos al pie de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lq/e "15" vale. Conste.-

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



EXPEDIENTE N°: 1.648.072/14

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Octubre 2014, siendo las 15 hs, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, los señores, Osvaldo BACIGALUPO y Sandra Mariela CARTASEGNA, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, por una parte y por la otra el Sr. Juan ACOSTA Y LARA en representación de la ASOCIACION INMOBILIARIA EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTAL, el Sr. Daniel Roberto TOCCO, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA PORPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS y el Sr. Osvaldo Emilio PRIMAVESI, en representación de la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a ambas partes, las mismas de común acuerdo manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 3/4 reiterando la solicitud de su homologación.-----

En este estado el Funcionario Actuante, hace saber a las partes, que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
DNRT - MTE-CC